INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 02/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO BASE DE DATOS POSTGRESQL"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 132/2012

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 132/12

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Julio.- del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Adalberto Raúl MONGELOS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con RUC Nº 80013889 -9, domiciliada en la calle Salto del Guaira Nº 1055 (Asunción Paraguay), representada por el **Señor José Manuel Flecha Cosp**, con Cédula de Identidad Nº 698.987, convienen la Adenda del Contrato N° 132/12 suscripto el 03 de mayo del 2.012 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 026-007/12 de fecha 27 de marzo de 2.012, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación Directa Nº 02/12 **"Contratación de Servicios de Soporte Especializado Base de Datos Postgresql",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 052-006/13 de fecha 02 de julio de 2013 dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál en su Artículo **1°)** Ampliar el plazo de vigencia del Contrato Nº 132/12 suscripto con la firma DATA SYSTEMS SAECA., formalizado en el marco de la Contratación Directa N° 02/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO BASE DE DATOS POSTGRESQL.", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 30 (treinta) de abril del año 2014.

SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE LA ADENDA. El Administrador de la Adenda será la Dirección de Informática.–

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Carlos Frutos Acosta
Director
Dirección de Informática